RESOLUCIÓN No. 412
(noviembre 10 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

El alcalde Municipal de Ginebra Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1.- De conformidad con lo expresado en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como orientar la gestión municipal hacia el cumplimiento de los fines del Estado y el bienestar de la comunidad.

2.- La Constitución Política Nacional establece en su artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Así mismo, establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

3.- La Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, reconoce la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y establece que comprende, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos humanos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. De igual manera, reconoce que la cultura, en sus diversas manifestaciones, constituye fundamento de la nacionalidad y establece el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, dentro de un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

4.- En concordancia con las disposiciones constitucionales y legales mencionadas, la Administración Municipal de Ginebra, Valle del Cauca, reconoce la importancia de desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión cultural y a la protección, promoción y salvaguardia del patrimonio cultural del territorio. Este patrimonio representa un componente fundamental de la identidad colectiva, la memoria histórica, las tradiciones y las manifestaciones que caracterizan a la comunidad ginebrina; por ello, su reconocimiento y fortalecimiento requieren de acciones institucionales que contribuyan a su valoración, conservación y difusión.

5.- En este sentido, la gestión del patrimonio cultural comprende la necesidad de promover procesos de acompañamiento técnico, orientación y articulación que permitan atender los asuntos relacionados con su protección, promoción y desarrollo. Estas acciones contribuyen a fortalecer la capacidad de la Administración Municipal para abordar los temas patrimoniales, apoyar las iniciativas relacionadas con el sector cultural y favorecer el reconocimiento de los elementos y manifestaciones que forman parte de la identidad del municipio.

En el marco de lo anterior, la Administración Municipal contempla el desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural Ginebra", identificado con código BPIN 202500000049938, cuyo propósito se relaciona con el fortalecimiento de los procesos de gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural municipal. Para avanzar en los objetivos previstos, resulta necesario desarrollar las actividades contempladas en el proyecto, de acuerdo con los productos, metas y recursos definidos en los instrumentos de planeación correspondientes.

6.- En desarrollo de este proyecto, se identifica la necesidad de adelantar la actividad denominada "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GINEBRA", mediante la cual se busca brindar el acompañamiento técnico requerido para apoyar los procesos y acciones relacionados con el patrimonio cultural del municipio. Esta actividad constituye un componente importante para orientar y fortalecer la gestión institucional en la materia, en concordancia con las necesidades identificadas y con los objetivos establecidos en el proyecto.

7.- La asistencia técnica en patrimonio cultural permite contar con apoyo especializado para el desarrollo de las acciones previstas, favoreciendo la orientación de los procesos relacionados con la gestión patrimonial y contribuyendo al cumplimiento de los propósitos institucionales en este ámbito. De esta manera, se busca fortalecer las condiciones para que las actuaciones adelantadas por la Administración Municipal respondan a las necesidades del sector cultural y contribuyan al reconocimiento, la protección, la promoción y el desarrollo del patrimonio cultural de Ginebra.

8.- De manera complementaria, se contempla la actividad denominada "SUMINISTRO DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PATRIMONIO CULTURAL", requerida para apoyar la organización y realización de las jornadas previstas en el marco del proyecto. El desarrollo de estos espacios requiere disponer de las condiciones logísticas necesarias para facilitar su ejecución, de acuerdo con las características y los requerimientos de las actividades programadas. Este componente es accesorio e instrumental frente a la asistencia técnica: no constituye un suministro autónomo de bienes, sino el apoyo operativo indispensable para que las jornadas técnicas puedan realizarse.

9.- El componente logístico se encuentra directamente relacionado con la asistencia técnica, dado que contribuye a generar las condiciones operativas necesarias para desarrollar las jornadas de trabajo y acompañamiento previstas. Por consiguiente, no se trata de una actividad aislada, sino de un componente complementario que facilita la ejecución de las acciones técnicas y contribuye al desarrollo organizado de las actividades contempladas en el proyecto.

10.- En consecuencia, las dos actividades guardan una relación directa y funcional, puesto que la primera comprende la asistencia técnica para la gestión, protección, promoción y desarrollo del patrimonio cultural de Ginebra, mientras que la segunda proporciona el apoyo logístico requerido para la realización de las jornadas de asistencia técnica en patrimonio cultural. Su ejecución conjunta permite articular ambos componentes en función de un mismo propósito y atender de manera integral las necesidades identificadas por la Administración Municipal.

11.- Por lo anterior, se considera pertinente adelantar un único proceso contractual que permita desarrollar conjuntamente las dos actividades, manteniendo su correspondencia con el proyecto, sus productos y metas, así como con la planeación institucional y los recursos disponibles. Esta articulación busca favorecer la coordinación de las acciones previstas, facilitar su ejecución y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos para el fortalecimiento de la gestión patrimonial del municipio.

12.- En virtud de lo expuesto, la Administración Municipal de Ginebra encuentra necesario adelantar las actuaciones contractuales correspondientes para desarrollar las actividades de asistencia técnica en patrimonio cultural y el apoyo logístico accesorio requerido para sus jornadas, en el marco del proyecto "Fortalecimiento Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural Ginebra", BPIN 202500000049938. Con ello se pretende contribuir al fortalecimiento de los procesos institucionales relacionados con el patrimonio cultural, promover su reconocimiento y valoración, y dar continuidad a las acciones dirigidas a su gestión, protección, promoción y salvaguardia en el municipio.

13.- Las actividades de asistencia técnica para la gestión, protección, promoción y desarrollo del patrimonio cultural de Ginebra se enmarcan en la instancia de participación y articulación de los actores del patrimonio cultural del municipio, cuya creación se encuentra asociada al proyecto BPIN 202500000049938 y al cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos para Avanzar 2024-2027".

14.- Que para realizar el proceso de contratación el municipio de Ginebra cuenta con presupuesto de la presente vigencia fiscal, rubro Presupuestal, 2.3.2.02.02.009.3302080.91119.16.0.01.0010, denominado Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 636 y 634 del 13 de octubre de 2026, expedido por el Área de Presupuesto adscrito La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

15.-Que la Administración Municipal a través de la secretaria de Desarrollo Económico, Cultura y Turístico, justifica la necesidad de celebrar el convenio interadministrativo con la Cámara de Comercio de Buga, por la suma total del convenio es de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE, conformado así: (i) aporte del Municipio de Ginebra por DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE, y (ii) aporte de la UNIDAD TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL – UTEDÉ por TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.

16.-Que los estudios y documentos previos de la contratación podrán ser consultados en las instalaciones de la secretaría general ubicada en la Carrera 3 No. 4-17 segundo piso frente al parque principal y en el SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:
SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE INVOCA: Escoger la modalidad de contratación directa y en consecuencia se precisa que la causal que se invoca es la de contrato interadministrativo en concordancia con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015

RESOLUCIÓN No. 412
(noviembre 10 de 2026)

ARTÍCULO SEGUNDO:
DECLARAR justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, entre el Municipio de Ginebra y LA UNIDAD TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDE, con NIT: 800.124.023-4 la cual permitirá aunar esfuerzos técnicos y económicos para la ejecución de las acciones previstas en el proyecto, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas y al fortalecimiento de la productividad y competitividad del municipio.

ARTÍCULO TERCERO:
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GINEBRA, VALLE DEL CAUCA, Y LA UNIDAD TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL – UTEDÉ, NIT 800.124.023-4, PARA CONTRIBUIR A LA GESTIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PATRIMONIO CULTURAL".

ARTÍCULO CUARTO:
El presupuesto aportado por el municipio para la celebración del convenio es por la suma total de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE, conformado así: (i) aporte del Municipio de Ginebra por DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE, y (ii) aporte de la UNIDAD TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL – UTEDÉ por TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.

ARTÍCULO QUINTO:
CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la secretaría general- o en la oficina de contratación, ubicada en la Carrera 3 No. 4 – 17 de la ciudad de Ginebra y en SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO:

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ginebra -Valle del Cauca a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

JESÚS FERNANDO MARTÍNEZ CARDONA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó y elaboró: Ángela María Martínez – Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Jesús Fernando Martínez Cardona – Alcalde Municipal